

# Boletín informativo

## Medidas adoptadas por las autoridades nacionales frente al COVID-19 y otros asuntos relevantes

### Edición No. 45

Marzo 26 del 2021

[home.kpmg/co](https://home.kpmg/co)



### Guía rápida del contenido

- Nuevas medidas en Semana Santa para mitigar el COVID-19.
- Inicio etapa de vacunación de adultos entre los 60 y 79 años.
- Fue aprobada la Ley que permite el trabajo en casa.
- Nuevo régimen de zonas francas fue publicado.
- Los tapabocas ya no son considerados como vitales disponibles y requieren registro sanitario.
- Las asambleas o juntas de socios ordinarias, correspondientes al año 2019 y/o 2020, se deberán llevar a cabo a más tardar el 31 de marzo del 2021.
- La Superintendencia de Industria y Comercio ordenó abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del COVID-19 a través de contacto indirecto.

**Como parte del compromiso de KPMG de mantener actualizados a nuestros clientes, y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional continúa tomando acciones relacionadas con la contención del COVID-19, encuentre a continuación, las medidas decretadas entre el 12 y el 25 de marzo de 2021. Las medidas que fueron adoptadas con anterioridad, las podrá consultar en los boletines previamente publicados por KPMG haciendo [clic aquí](#). Adicionalmente, se incluye normatividad y doctrina relacionada con asuntos relevantes y que no estarían necesariamente relacionados con medidas COVID-19 pero que por su importancia hemos incluido en este boletín.**

## Entrando en más detalles



### Medidas constitucionales y ejecutivas

- Mediante Directiva Presidencial No. 03 del 15 de marzo, el Gobierno Nacional estableció directrices para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional acerca del uso de servicios de la Nuba, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
- El Consejo de Estado mediante Sentencia 11001031500020200161800 del 18 de agosto de 2020 indicó que las medidas sanitarias adoptadas por la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial (Cotecmar) bajo No. 005/PCTMAR-VPT/0-2020 del 2020 como consecuencia del COVID-19 está ajustadas a derecho.
- El Ministerio del Interior mediante Circular Conjunta del 23 de marzo anunció nuevas medidas aplicables en Semana Santa para mitigar el COVID-19. Dentro de las medidas que deberán adoptar los alcaldes y gobernadores y que se basan en porcentaje de ocupación de UCI se encuentran, entre otras: (i) "pico y cédula"; (ii) restricciones a la movilidad en horas de la noche; (iii) cierre de sitios públicos; (iv) prohibición de consumo de bebidas embriagantes. Estas medidas podrán regir del 25 de marzo al 5 de abril.



### Medidas sanitarias, laborales y migratorias

- El Ministro del Trabajo mediante Concepto 41371 del 27 de enero precisó que la modalidad de teletrabajo prevista en la Ley 1221 del 2008 debe garantizar, entre otros aspectos, que el salario del teletrabajador no pueda ser inferior al que se pagase, si el trabajador asistiera presencialmente a ejercer su labor; el descanso de carácter creativo, recreativo y cultural y los empleadores deberán proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos, conexiones, programas, valor de la energía y los desplazamientos que sean necesarios para desempeñar sus funciones. Igualmente recordó, que el teletrabajo es una de las alternativas por las que puede optar el empleador para proteger el empleo en el marco de la actual emergencia sanitaria.
- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 327 del 15 de marzo dio inicio a la etapa de vacunación con el COVID-19 a la población entre los 60 y 79 años en el territorio nacional, dando así inicio a la etapa 2 de vacunación.
- Con comunicado del 23 de marzo la Superintendencia Nacional de Salud ordenó investigación administrativa para los casos de las 395 personas detectadas en la Subred Norte de Bogotá y otro en la clínica Foscal, de Bucaramanga, a quienes les fueron aplicadas vacunas contra el COVID-19 sin que les correspondiera la etapa de priorización establecida por el Gobierno.
- El Ministerio del Trabajo recordó mediante Concepto 3622 del 5 de febrero de 2021 que la medida de aislamiento preventivo de una persona por síntomas de COVID-19 no puede considerarse como incapacidad. Los trabajadores que estén bajo esta medida deberán, en lo posible, actuar bajo los lineamientos de las modalidades de teletrabajo o trabajo en casa previamente pactadas con el

empleador. Si la enfermedad es confirmada, se deberá llevar a cabo la calificación de origen de la enfermedad y las prestaciones económicas y asistenciales deberán ser asumidas por la entidad correspondiente.

- El Ministerio del Trabajo dio a conocer el 23 de marzo la noticia de que fue aprobada en último debate por el Senado de la República el proyecto de ley 352/20S–429/20C, por el cual se regula el trabajo en casa. La iniciativa pasa a conciliación con la Cámara de Representantes y luego a sanción presidencial.
- Mediante Resolución 360 del 20 de marzo, el Ministerio de Salud estableció nuevos criterios para la distribución, asignación y entrega de vacunas contra el COVID-19 en el territorio nacional.



**Nota:** Cada Alcaldía y Gobernación se encuentra adoptando protocolos y procedimientos adicionales para el retorno a actividades, así como nuevas limitaciones a la movilidad, por lo que adicionalmente se recomienda consultar los mismos.



## Medidas sobre el comercio exterior, circulación de carga y de personas y cambios internacionales

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dio a conocer proyecto de decreto a través del cual se modificaría parcialmente el arancel de aduanas para la importación de confecciones.
- Mediante Decreto 278 del 15 de marzo fue modificado el régimen de zonas francas. Para mayor detalle, por favor remitirse a nuestro [flash](#).
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dio a conocer el ABECÉ de la modificación al régimen de zonas francas.
- Mediante comunicado del 16 de marzo el INVIMA recordó que los tapabocas y mascarillas convencionales ya no son considerados como vitales no disponibles, por lo que es necesario contar con registro sanitario para su importación y comercialización.
- La Corte Constitucional mediante Sentencia C-024 del 4 de febrero de 2011 se inhibió de estudiar demanda contra la norma que establece prescripción de las infracciones cambiarias continuadas por no cumplir con los requisitos de certeza, suficiencia y pertinencia.
- De conformidad con el Concepto 213 del 17 de febrero, la DIAN indicó que las actividades autorizadas por los depósitos privados se limitan a la recepción, custodia y almacenamiento de mercancías, por lo tanto, si la mercancía requiere de etiquetado solo el importador podrá colocar el mismo.
- La DIAN indicó mediante Concepto 225 del 19 de febrero que los pagarés en blanco con carta de instrucciones no cumplen con el requisito de exigibilidad establecido en el artículo 1 de la Resolución 63 del 2016 por lo que, para efectos cambiarios, no pueden ser considerados como títulos representativos de dinero en la medida en que la obligación que incorporan no es todavía exigible.



## Medidas en materia de impuestos nacionales y territoriales

- Mediante Resolución SDH-000172 de marzo 11 de 2021, la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá modificó el calendario tributario establecido para la vigencia 2021.
- Mediante Comunicado del 23 de marzo, la Presidencia de la República explicó los principales prontos de la agenda social en la reforma tributaria. Dentro de los asuntos resaltados encontramos:

(i) se buscará llevar el ingreso solidario a casi cinco millones de familias colombianas; (ii) se ampliará la devolución del IVA a cerca de cuatro millones de familias colombianas; (iii) se extenderá el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) durante todo el año 2021.



## Medidas societarias, contractuales, regulatorias y de protección al consumidor

- El ICA mediante Resolución 92100 del 3 de febrero amplió a dos años el plazo de transitoriedad de la Resolución 063625 del 12 de marzo a través de la cual se establecieron los requisitos para obtener el Registro del lugar de producción de flores o ramas cortadas de las especies ornamentales con destino a exportación y para el registro de exportador e importador de flores.
- Mediante comunicado del 16 de marzo el INVIMA informó a los fabricantes nacionales e importadores de tapabocas y mascarillas convencionales que deberán comunicar a esta entidad el agotamiento de estos dispositivos médicos que fueron declarados como vitales no disponibles. Hasta el 11 de octubre de 2020 se podían finalizar los procesos de aprobación de importación y fabricación de estos elementos pues a la fecha los mismos ya no son considerados como vitales no disponibles, por lo que es necesario contar con registro sanitario para su importación y comercialización.
- De conformidad con el Concepto 220-16805 del 24 de febrero la Superintendencia de Sociedades explicó los beneficios previstos para los deudores que se acogieron a acuerdos de reorganización de conformidad con el Decreto 560 de 2020.
- Mediante Concepto 220-26174 del 12 de marzo la Superintendencia de Sociedades indicó que de conformidad con el Decreto 176 del 2021, las asambleas o juntas de socios ordinarias, correspondientes al cierre del ejercicio contable del año 2019 que aún estén pendientes de realizar, se deberán llevar a cabo a más tardar el 31 de marzo del 2021. Por su parte, las reuniones ordinarias del máximo órgano social correspondientes al ejercicio del 2020, incluidas las reuniones por derecho propio, se deberán llevar a cabo dentro de las fechas y conforme a las reglas previstas en el código de comercio y cada sociedad podrá escoger si la reunión ordinaria del máximo órgano social se deban agotar los temarios relacionados con los cierres del ejercicio contable de los años 2019 y 2020, el derecho de inspección se ejercerá dentro de un mismo término, según el tipo societario. Igualmente, es posible celebrar reuniones no presenciales cuando se supere el estado de emergencia, toda vez que, si los estatutos no las contemplan, este tipo de reuniones están previstas en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto 019 del 2012.



## Medidas financieras

- La Superintendencia de Sociedades mediante Circular Externa 100-000002 del 12 de marzo recordó a los administradores, los revisores fiscales y a todos aquellos participantes en la preparación de la información financiera la necesidad de hacer un uso adecuado de los marcos vigentes para el reconocimiento de la afectación del riesgo de las deudas garantizadas para que se pueda conocer la situación de cada empresa, según su actividad.



## Medidas administrativas y jurisdiccionales

- La Comisión de Regulación de Comunicaciones mediante Resolución 6209 del 10 de marzo, asignó los espacios institucionales especiales de protección del consumidor para el periodo comprendido entre el 31 de marzo del 2021 y el 30 de marzo del 2022 a la Confederación Colombiana de Consumidores.

- La Superintendencia de Industria y Comercio mediante Circular Externa 02 del 16 de marzo ordenó a todos los responsables y encargados de naturaleza pública o privada abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del COVID-19 a través de contacto indirecto y utilizar sistemas alternos en tanto dure el estado de emergencia sanitaria.

Es muy importante señalar que en principio la mayoría de las medidas que se han adoptado tienen un carácter temporal con fechas determinadas, sin embargo, dependiendo como se desarrolle la extensión de la pandemia es probable que las mismas sean ampliadas o prorrogadas, por lo tanto, deberemos estar atentos a las modificaciones, así como a nuevas y mayores medidas que se adopten por parte de las autoridades nacionales, departamentales y distritales.

Tenga en cuenta que la información aquí contenida tiene corte al 25 de marzo de 2021. Los estaremos actualizando.

## Contáctenos



**Ricardo Ruiz**  
Socio Líder Impuestos y  
Servicios Legales  
[ricardoaruz@kpmg.com](mailto:ricardoaruz@kpmg.com)



**Oswaldo Pérez**  
Socio Impuestos  
[uperez@kpmg.com](mailto:uperez@kpmg.com)



**Alberto Sanabria**  
Socio Impuestos  
[jasanabria@kpmg.com](mailto:jasanabria@kpmg.com)



**César Barrero Berardinelli**  
Socio Servicios Legales  
[cesarbarrero@kpmg.com](mailto:cesarbarrero@kpmg.com)



**Maritza Sarmiento**  
Socia Impuestos  
[msarmiento@kpmg.com](mailto:msarmiento@kpmg.com)



**Ali Castrillón**  
Socio Impuestos  
[acastrillon@kpmg.com](mailto:acastrillon@kpmg.com)



**Camilo Andrés Rodríguez**  
Director Servicios Legales  
[camilorodriguez@kpmg.com](mailto:camilorodriguez@kpmg.com)



© 2021 KPMG S.A.S. y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedades colombianas y firmas miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, ("KPMG International"), una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o compañía en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

[home.kpmg/co](https://home.kpmg/co)

---



KPMG en Colombia



KPMG\_CO